



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 36/2024
APERTURA DÍA 10.10.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.10.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, liviano, equipado con HIDROELEVADOR de TRECE (13) METROS de altura máxima de trabajo aislado hasta CUARENTA Y SEIS (46) KV, el cual será utilizado en el servicio de mantenimiento del alumbrado público a cargo de la Dirección de Energías de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

-Camión. Cabina simple, Distancia entre ejes 3700 a 3900 mm aproximado, capacidad de carga 4900 Kg o superior, motor CUATRO (4) cilindros, potencia 156 CV o superior, nivel de emisiones preferente Euro V, dirección piñón y cremallera con accionamiento hidráulico, caja de velocidades manual mecánica, con CINCO (5) velocidades al frente y una en retroceso, sistema eléctrico 24 V, batería 2 X 12 V/100 Ah, alternador 28 V 80 A, embrague mono disco seco a diafragma, rodado eje trasero doble, sistema de frenos hidráulico o hidroneumático con ABS, equipamiento: radio AM/FM, Calefacción en cabina, levanta cristales eléctrico, cierre de puertas a distancia, cinturones de seguridad inerciales de tres puntos y apoyacabeza para cada ocupante, faros rompe niebla delanteros, doble air bag, color de la cabina preferentemente blanco, caja de carga trasera, cajón de herramientas tras cabina, compatible con el uso del hidroelevador. Señalización reglamentaria de tránsito, indicador de velocidad máxima y cintas reflectivas reglamentarias. El oferente deberá proponer las dimensiones, material constructivo y tratamiento superficial de la caja de carga y cajón portaherramientas.

-Hidroelevador.

Altura máxima de trabajo TRECE (13) m o superior, altura a fondo de barquilla 11.7 m, alcance horizontal máximo 5.6 m o superior, ángulo de rotación en la base 360°, carga máxima en la barquilla CIENTO TREINTA Y SEIS (136) kilogramos o superior, aislamiento eléctrico hasta 46 KV en brazo superior, comandos hidráulicos en barquilla y en la base, bomba hidráulica accionada por toma de fuerza del vehículo, conexión hidráulica auxiliar para herramientas, bomba hidráulica de accionamiento manual auxiliar. El equipamiento se considera una unidad, camión e hidroelevador, se entregará montado y en perfectas condiciones, completo y listo para salir a trabajar.

-Accesorios.

Caja de carga y cajón de herramientas tras cabina, el oferente presentará las dimensiones, características, materiales, acabado superficial y todo otro dato relevante de estos elementos. El equipo deberá ser provisto con sus respectivos manuales de operación, de mantenimiento y catálogo de despiece.

Como también: Rueda de auxilio completa, llave de ruedas, gato, juego de balizas reglamentarias, matafuegos reglamentarios, señalización reglamentaria de tránsito, indicadores de velocidad máxima, cintas reflectivas y todo otro componente necesario para circulación reglamentaria.

Artículo 3.º GARANTÍA. El equipo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales si alguna de ellas presentara fallas en el período de garantía.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 36/2024
APERTURA DÍA 10.10.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.10.2024 - 10:00 H.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial, sea del hidroelevador como el del vehículo, se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con TODOS los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el periodo de garantía. Los insumos/elementos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán TODOS por cuenta y cargo del adjudicatario.

Artículo 5.º SERVICIO POST VENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º.- COTIZACIÓN. La cotización será en PESOS y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 8.º PLAZO DE ENTREGA. El equipo deberá entregarse dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la recepción de la orden de compra respectiva de parte del Área de Suministros.

Artículo 9.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 10.º FORMALIDADES DE PAGO: El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n. 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 11.º FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos, a los DIEZ (10) días de hacer efectiva la entrega del vehículo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA. Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

Artículo 13.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Artículo 14.º ANTECEDENTES. El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 36/2024
APERTURA DÍA 10.10.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.10.2024 - 10:00 H.

Artículo 15.º CONSULTAS TÉCNICAS. todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Teléfono 03446-422710 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com.

Artículo 16.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Artículo 17.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000.000,00).

LUCIANO GEREMAS GARRO
Jefe de Gabinete
al c Secretarí de Gobierno
y Modernizaci